

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN ENERGÍA Y MINERÍA

Nomenclatura : CP-SM-17-2024-OSINERGMIN-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA CONSULTORÍA PARA LA ENCUESTA RESIDENCIAL DE CONSUMO Y USO DE ENERGÍA - ERCUE.

Ruc/código :	20456851445	Fecha de envío :	20/06/2024
Nombre o Razón social :	INSTITUTO PERUANO DE CATASTRO S.A.	Hora de envío :	19:31:27

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

Acerca de la formación académica del personal clave del ESPECIALISTA EN DISEÑO DE CUESTIONARIOS Bachiller en Estadística o Ingeniería estadística o Administración o Psicología o Educación o Economía o Ingeniería Industrial.

Se solicita el favor de confirmar si un BACHILLER EN INGENIERÍA ECONÓMICA; con vasta experiencia, puede ser considerado como carrera afín para el cargo de ESPECIALISTA EN DISEÑO DE CUESTIONARIOS, teniendo en consideración que en el desarrollo de la consultoría existe temáticas afines a las labores de la carrera de Economía mencionada.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: A.1 **Página: 46**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección señala que, Se confirma pues un ingeniero económico cuenta con especializaciones compatibles con la formación académica que se requiere para el Especialista en Diseño de Cuestionarios

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Las bases quedarán redactadas de la siguiente manera en los numerales 3.1.2.1. y A.1 Formación Académica - Especialista en Diseño de Cuestionarios.

Bachiller en Estadística o Ingeniería estadística o Administración o Psicología o Educación o Economía o Ingeniería Industrial o Ingeniero Económico o Sociología o Ciencias de la Comunicación o Ingeniería de Sistemas o Ingeniería Informática.

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA
Nomenclatura : CP-SM-17-2024-OSINERGMIN-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA CONSULTORÍA PARA LA ENCUESTA RESIDENCIAL DE CONSUMO Y USO DE ENERGÍA - ERCUE.

Ruc/código :	20456851445	Fecha de envío :	20/06/2024
Nombre o Razón social :	INSTITUTO PERUANO DE CATASTRO S.A.	Hora de envío :	19:31:27

Consulta: Nro. 2

Consulta/Observación:

Acerca de la formación académica del personal clave del ESPECIALISTA EN CRITICA Y CODIFICACIÓN Bachiller en Estadística o Ingeniería estadística o Administración o Psicología o Educación o Economía o Ingeniería Industrial.

Se solicita el favor de confirmar si un BACHILLER EN INGENIERÍA ECONÓMICA; con vasta experiencia, puede ser considerado como carrera afín para el cargo de ESPECIALISTA EN CRITICA Y CODIFICACIÓN, teniendo en consideración que en el desarrollo de la consultoría existe temáticas afines a las labores de la carrera de Economía mencionada.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** A.1 **Página:** 46

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comite de seleccion señala que, Se confirma pues un ingeniero económico cuenta con especializaciones compatibles con la formación académica que se requiere para el Especialista en Crítica y Codificación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Las bases quedarán redactadas de la siguiente manera en los numerales 3.1.2.1. y A.1 Formación Académica - Especialista en Crítica y Codificación.

Bachiller en Estadística o Ingeniería estadística o Ingeniería informática o ingeniería de sistemas o ciencias de la computación o en Economía o Ingeniería Industrial o en Comunicación Social o Ingeniería Económica o Sociología o Ciencias Estadísticas o Ciencias de la Comunicación o Administradores

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA
Nomenclatura : CP-SM-17-2024-OSINERGMIN-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA CONSULTORÍA PARA LA ENCUESTA RESIDENCIAL DE CONSUMO Y USO DE ENERGÍA - ERCUE.

Ruc/código :	20502800397	Fecha de envío :	21/06/2024
Nombre o Razón social :	ECHÉ INGENIEROS SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	17:14:12

Consulta: Nro. 3

Consulta/Observación:

Con el fin de tener una mejor mapeo de las zonas a intervenir dentro de marco muestral, se solicita que se incluya en los TDR: El listado de usuarios eléctricos residenciales que procesa la Gerencia de Regulación de Tarifas (GRT) del Osinergmin, los polígonos de las áreas de concesión de las Empresas de Distribución Eléctrica (EDE) y las zonas de responsabilidad técnica; y El directorio de usuarios de Gas Natural de las empresas concesionarias que procesa la Gerencia de Supervisión de Energía (GSE) del Osinergmin.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 3.1.1.8 Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección señala que, Solo se podrá compartir esta información al postor ganador del concurso debido al carácter confidencial de la información contenida en las bases de datos solicitadas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA
Nomenclatura : CP-SM-17-2024-OSINERGMIN-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA CONSULTORÍA PARA LA ENCUESTA RESIDENCIAL DE CONSUMO Y USO DE ENERGÍA - ERCUE.

Ruc/código :	20502800397	Fecha de envío :	21/06/2024
Nombre o Razón social :	ECHÉ INGENIEROS SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	17:14:12

Consulta: Nro. 4

Consulta/Observación:

En el número de muestra por cada objetivo se incluyen 2 grupos de 15 400 viviendas cada uno, en base a ello se solicita que se especifique si en las mismas viviendas se hará el cumplimiento de los 3 objetivos (Consumo y usos, Percepción de la Calidad y Conocimiento y percepción) o se harán en viviendas separadas, obteniéndose así un total de 30800 viviendas de muestra.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 3.1.1.8 **Página: 22**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que, de acuerdo con lo señalado en el numeral 3.1.1.8 (Consideraciones Técnicas) de las Bases, las muestras a ser aplicadas para la ERCUE son dos: una muestra de 15400 hogares (para medir el objetivo a - Consumo y usos de los servicios energéticos) y otra muestra de 15400 hogares (para medir el objetivo b - la percepción de la calidad de los servicios - y objetivo c - conocimiento y percepción del Osinergmin).

Estas muestras son independientes entre si por lo que serán hogares diferentes a encuestar.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA
Nomenclatura : CP-SM-17-2024-OSINERGMIN-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA CONSULTORÍA PARA LA ENCUESTA RESIDENCIAL DE CONSUMO Y USO DE ENERGÍA - ERCUE.

Ruc/código :	20502800397	Fecha de envío :	21/06/2024
Nombre o Razón social :	ECHÉ INGENIEROS SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	17:14:12

Consulta: Nro. 5

Consulta/Observación:

Dentro de diseño muestral se indica un componente panel de 3000 viviendas. Especificar si esas 3000 viviendas forman parte de las 15 400 viviendas de muestra inicial o se adicionaran como complemento.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 3.1.1.8 **Página: 22**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección señala que y precisa que, las 3000 viviendas están contenidas en los 15 400 viviendas de la muestra a aplicar para el objetivo sobre Consumo y usos de los servicios energéticos en el segmento residencial

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA
Nomenclatura : CP-SM-17-2024-OSINERGMIN-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA CONSULTORÍA PARA LA ENCUESTA RESIDENCIAL DE CONSUMO Y USO DE ENERGÍA - ERCUE.

Ruc/código :	20502800397	Fecha de envío :	21/06/2024
Nombre o Razón social :	ECHÉ INGENIEROS SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	17:14:12

Consulta: Nro. 6

Consulta/Observación:

Se solicita que se especifique el número total de muestras de todo el servicio.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** 3.1.1.8 **Página:** 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que, de acuerdo con lo señalado en el numeral 3.1.1.8 (Consideraciones Técnicas) de las Bases, las muestras a ser aplicadas para la ERCUE son dos: una muestra de 15400 hogares (para medir el objetivo a - Consumo y usos de los servicios energéticos) y otra muestra de 15400 hogares (para medir el objetivo b - la percepción de la calidad de los servicios - y objetivo c - conocimiento y percepción del Osinergmin).

Estas muestras son independientes entre si por lo que serán hogares diferentes a encuestar. Por tanto, el total de las encuestas mínimas a realizar será de 30 800.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA
Nomenclatura : CP-SM-17-2024-OSINERGMIN-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA CONSULTORÍA PARA LA ENCUESTA RESIDENCIAL DE CONSUMO Y USO DE ENERGÍA - ERCUE.

Ruc/código :	20502800397	Fecha de envío :	21/06/2024
Nombre o Razón social :	ECHÉ INGENIEROS SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	17:14:12

Consulta: Nro. 7

Consulta/Observación:

Se indica que el contratista deberá acreditar la disponibilidad de Tablet mínimas necesarias. Se solicita especificar cual es la cantidad mínima solicitada.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 3.1.1.8 **Página: 25**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comite de seleccion señala que Es responsabilidad del consultor evaluar la cantidad mínima de tablets que permitan la adecuada ejecución de la totalidad de las encuestas dentro de los plazos de la consultoría.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA
Nomenclatura : CP-SM-17-2024-OSINERGMIN-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA CONSULTORÍA PARA LA ENCUESTA RESIDENCIAL DE CONSUMO Y USO DE ENERGÍA - ERCUE.

Ruc/código :	20502800397	Fecha de envío :	21/06/2024
Nombre o Razón social :	ECHÉ INGENIEROS SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	17:14:12

Consulta: Nro. 8

Consulta/Observación:

Dentro de actividades mínimas se indica que se llevarán a cabo reuniones entre la GPAE y el consultor. En base a ello se solicita que se especifique si dichas reuniones serán virtuales o presenciales.

Acápites de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.1 Literal: 3.1.1.8 Página: 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección señala que las reuniones serán previamente coordinadas y podrán ser de manera presencial y/o virtual.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA
Nomenclatura : CP-SM-17-2024-OSINERGMIN-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA CONSULTORÍA PARA LA ENCUESTA RESIDENCIAL DE CONSUMO Y USO DE ENERGÍA - ERCUE.

Ruc/código :	20502800397	Fecha de envío :	21/06/2024
Nombre o Razón social :	ECHÉ INGENIEROS SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	17:14:12

Consulta: Nro. 9

Consulta/Observación:

Como parte del entregable 1 se indica ¿Se incluirá también la distribución de la muestra de supervisión, que deberá ser al menos el 30% de la muestra total¿. En base a ellos se solicita especificar quien será encargado de la supervisión en mención.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 3.1.1.9 **Página: 29**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que, de acuerdo con lo señalado en el numeral 3.1.1.9 (Informes a Presentar) de las Bases, el consultor deberá realizar una supervisión en campo de al menos el 30% de la muestra total. Asimismo, se señala como notal al pie que sin perjuicio de esta actividad a cargo del contratista, Osinergmin se reserva el derecho de aplicar algún otro mecanismo

para supervisar la calidad del levantamiento de la información, por lo que el contratista deberá facilitar el desarrollo de las acciones asociadas dicho mecanismo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA
Nomenclatura : CP-SM-17-2024-OSINERGMIN-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA CONSULTORÍA PARA LA ENCUESTA RESIDENCIAL DE CONSUMO Y USO DE ENERGÍA - ERCUE.

Ruc/código :	20502800397	Fecha de envío :	21/06/2024
Nombre o Razón social :	ECHÉ INGENIEROS SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	17:14:12

Consulta: Nro. 10

Consulta/Observación:

Se solicita que se de un mayor plazo para la implementación del servicio, debido a la cantidad de muestras y actividades que se tiene que hacer en todo el país, especialmente para el primer y segundo entregable, por lo cual se solicita que se amplíe a 120 o 150 días calendario el plazo total del servicio.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 3.1.1.11 Página: 34

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que, el plazo para la prestación del servicio es de 90 días calendario pues se requiere que el levantamiento de la información de campo esté vinculado con las acciones realizadas por Osinergmin durante el presente año.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA
Nomenclatura : CP-SM-17-2024-OSINERGMIN-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA CONSULTORÍA PARA LA ENCUESTA RESIDENCIAL DE CONSUMO Y USO DE ENERGÍA - ERCUE.

Ruc/código :	20502800397	Fecha de envío :	21/06/2024
Nombre o Razón social :	ECHÉ INGENIEROS SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	17:14:12

Consulta: Nro. 11

Consulta/Observación:

Como formación del personal clave se solicita que se considere las siguientes carreras: Sociólogo y/o Antropólogo y/o Ing. Ambiental y/o Ing. Sanitaria. Debido a que son carreras afines al desarrollo de actividades de encuestas muestrales a población y hogares.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 3.1.2.1 **Página: 43**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección precisa que el alcance de la formación del personal clave obedece a la naturaleza, contenido y objetivos de la encuesta dirigida a hogares

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA
Nomenclatura : CP-SM-17-2024-OSINERGMIN-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA CONSULTORÍA PARA LA ENCUESTA RESIDENCIAL DE CONSUMO Y USO DE ENERGÍA - ERCUE.

Ruc/código :	20502800397	Fecha de envío :	21/06/2024
Nombre o Razón social :	ECHÉ INGENIEROS SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	17:14:12

Consulta: Nro. 12

Consulta/Observación:

Se solicita que se considere como experiencia del personal clave: en el desarrollo de encuestas muestréales como parte de instrumentos de gestión ambiental. Debido a que en los IGAs se desarrollan actividades de encuestas muestréales, análisis estadísticos, entre otras actividades del presente servicio.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 3.1.2.1 Página: 43

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección precisa que el alcance de la experiencia del personal clave obedece a la naturaleza, contenido y objetivos de la encuesta dirigida a hogares

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA
Nomenclatura : CP-SM-17-2024-OSINERGMIN-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA CONSULTORÍA PARA LA ENCUESTA RESIDENCIAL DE CONSUMO Y USO DE ENERGÍA - ERCUE.

Ruc/código :	20502800397	Fecha de envío :	21/06/2024
Nombre o Razón social :	ECHÉ INGENIEROS SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	17:14:12

Consulta: Nro. 13

Consulta/Observación:

Se solicita que el personal de campo se considere estudiantes universitarios y estudiantes técnicos, además, que no se considere experiencia específica, debido a la gran cantidad de personal de campo que en cada distrito se va a requerir, por lo que será difícil encontrar profesionales con experiencia específica en desarrollo de encuestas. Así mismo, las capacitaciones que se dará todo el personal de campo pueden cubrir dicho requerimiento.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 3.1.2.2 **Página: 44**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que de acuerdo a la especificidad de esta encuesta se requiere que el personal de campo deba contar como mínimo con grado de instrucción universitaria culminada y/o personal técnico con estudios culminados y con experiencia en realización de encuestas aplicadas a hogares y/o a empresas

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA
Nomenclatura : CP-SM-17-2024-OSINERGMIN-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA CONSULTORÍA PARA LA ENCUESTA RESIDENCIAL DE CONSUMO Y USO DE ENERGÍA - ERCUE.

Ruc/código :	20502800397	Fecha de envío :	21/06/2024
Nombre o Razón social :	ECHÉ INGENIEROS SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	17:14:12

Consulta: Nro. 14

Consulta/Observación:

Se solicita que se consideren como experiencia del postor en la especialidad: elaboración y/o implementación de instrumentos de gestión ambiental, que tengan de sustento el desarrollo de encuestas muestrales. Debido a que en dichos estudios se desarrollan encuestas muestrales en hogares, análisis estadísticos, entre otros afines al servicio. Y para una mayor afluencia de participantes.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 3.1.2.3 Página: 45

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que, respecto a la experiencia del postor, se consideran servicios de consultoría similares a estudios de encuestas dirigidas a hogares o estudios de evaluación de políticas aplicados a hogares que requirieron el levantamiento de información de campo

con un nivel de inferencia nacional y con niveles de inferencia departamental o provincial o distrital.

Asimismo, se especifica en una nota al pie que el Postor entregará los documentos que contribuyan a corroborar la experiencia del postor para un adecuado desarrollo de las encuestas (cuestionarios usados en cada estudio de encuestas y fichas técnicas de las encuestas realizadas) mediante copia simple.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA
Nomenclatura : CP-SM-17-2024-OSINERGMIN-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA CONSULTORÍA PARA LA ENCUESTA RESIDENCIAL DE CONSUMO Y USO DE ENERGÍA - ERCUE.

Ruc/código :	20605105115	Fecha de envío :	21/06/2024
Nombre o Razón social :	ANALITIK INVESTIGACION Y CONSULTORIA S.A.C.	Hora de envío :	17:35:27

Consulta: Nro. 15

Consulta/Observación:

TDR indican que, dentro de cada muestra del 2023, se ha considerado un componente panel de 3 000 viviendas, a la que se agregó una muestra de ¿nacimientos¿ anuales distribuida a través de los ámbitos de inferencia para mantener la representatividad de la muestra total. Para la ERCUE 2024, es necesario que exista consistencia para la muestra panel y una muestra de nacimientos necesarios para garantizar el tamaño de 3 000 para la muestra de consumos y usos de los servicios energéticos. Las viviendas de la muestra panel serán estudiadas consecutivamente a fin de identificar la dinámica de los patrones de consumo y usos de la energía de los hogares.

¿Es correcto? Por favor aclarar

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 3.1.1.8 Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que, de acuerdo con lo señalado en el numeral 3.1.1.8 (Consideraciones Técnicas) de las Bases, la muestra panel está contenida dentro del tamaño de la muestral de 15 400 para la evaluación del objetivo de consumo y usos de la energía de los hogares. La línea base ha sido la información levantada en el año 2023, por lo cual se proporcionará al postor ganador el listado de muestra panel que deberá encuestar.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA
Nomenclatura : CP-SM-17-2024-OSINERGMIN-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA CONSULTORÍA PARA LA ENCUESTA RESIDENCIAL DE CONSUMO Y USO DE ENERGÍA - ERCUE.

Ruc/código :	20605105115	Fecha de envío :	21/06/2024
Nombre o Razón social :	ANALITIK INVESTIGACION Y CONSULTORIA S.A.C.	Hora de envío :	17:35:27

Consulta: Nro. 16

Consulta/Observación:

Según los TDR para el nivel de consumo y usos se requiere inferencia a nivel nacional, departamental y por ámbito urbano y rural. ¿Tendría el mismo peso encuestas a nivel provincial o Distrital?

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1.2 **Literal:** 3.1.2.3 **Página:** 45

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que, de acuerdo con lo señalado en el numeral 3.1.1.8 (Consideraciones Técnicas) de las Bases, el nivel de inferencia de las muestras es la siguiente: Para el nivel de consumo y usos se requiere inferencia a nivel nacional, departamental y por ámbito urbano y rural.

Para la percepción de la calidad de los servicios energéticos y el grado de conocimiento y percepción de Osinergmin se requiere inferencia a nivel nacional, departamental y de las áreas de concesión de las EDE y para la muestra panel, el nivel de inferencia es el nacional

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA
Nomenclatura : CP-SM-17-2024-OSINERGMIN-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA CONSULTORÍA PARA LA ENCUESTA RESIDENCIAL DE CONSUMO Y USO DE ENERGÍA - ERCUE.

Ruc/código :	20477886761	Fecha de envío :	21/06/2024
Nombre o Razón social :	GESTIONA Y APRENDE SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	18:15:28

Consulta: Nro. 17

Consulta/Observación:

En los requisitos de formación académica del especialista en jefe de Proyectos, se describe lo siguiente: ¿Profesional titulado profesional en Estadística o Economía o Ingeniería económica o Ingeniería estadística o Matemáticas o Administración o Ingeniería Empresarial o Gestión o Gestión y Alta Dirección o Ingeniería Mecánica o Ingeniería Industrial¿. En ese sentido, se solicita ampliar carreras profesionales tales como Sociología o Ciencias de la Comunicación o Ingeniería de Sistemas o a fines. Con la finalidad de fomentar la participación a más postores, en el amparo del artículo 2 de la Ley N.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado: ¿a) Libertad de concurrencia. Las Entidades promueven el libre acceso y participación de proveedores en los procesos de contratación que realicen, debiendo evitarse exigencias y formalidades costosas e innecesaria.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: A Literal: A.1 **Página: 46**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma pues un Sociología o Ciencias de la Comunicación o Ingeniería de Sistemas cuenta con especializaciones compatibles con la formación académica que se requiere para el Jefe de Proyectos .

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Profesional titulado profesional en Estadística o Economía o Ingeniería económica o Ingeniería estadística o Matemáticas o Administración o Ingeniería Empresarial o Gestión o Gestión y Alta Dirección o Ingeniería Mecánica o Ingeniería Industrial o Sociología o Ciencias de la Comunicación o Ingeniería de Sistemas

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA
Nomenclatura : CP-SM-17-2024-OSINERGMIN-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA CONSULTORÍA PARA LA ENCUESTA RESIDENCIAL DE CONSUMO Y USO DE ENERGÍA - ERCUE.

Ruc/código :	20477886761	Fecha de envío :	21/06/2024
Nombre o Razón social :	GESTIONA Y APRENDE SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	18:15:28

Consulta: Nro. 18

Consulta/Observación:

En los requisitos de formación académica del especialista en Muestreo, se describe lo siguiente: ¿Bachiller en Estadística o Ingeniería estadística o Administración o Psicología o Educación o Economía o Ingeniería Industrial¿. En ese sentido, se solicita ampliar carreras profesionales tales como Sociología o Ciencias de la Comunicación o Ingeniería de Sistemas o a fines. Con la finalidad de fomentar la participación a más postores, en el amparo del artículo 2 de la Ley N.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado: ¿a) Libertad de concurrencia. Las Entidades promueven el libre acceso y participación de proveedores en los procesos de contratación que realicen, debiendo evitarse exigencias y formalidades costosas e innecesaria.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** A **Literal:** A.1 **Página:** 46

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comite de seleccion indica que No se acoge la observación debido a que las especializaciones propuestas no son compatibles con la formación académica que se requiere para el Especialista en Muestreo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA
Nomenclatura : CP-SM-17-2024-OSINERGMIN-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA CONSULTORÍA PARA LA ENCUESTA RESIDENCIAL DE CONSUMO Y USO DE ENERGÍA - ERCUE.

Ruc/código :	20477886761	Fecha de envío :	21/06/2024
Nombre o Razón social :	GESTIONA Y APRENDE SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	18:15:28

Consulta: Nro. 19

Consulta/Observación:

En los requisitos de formación académica del especialista en Diseño de Cuestionarios, se describe lo siguiente: ¿Bachiller en Estadística o Ingeniería estadística o Administración o Psicología o Educación o Economía o Ingeniería Industrial¿. En ese sentido, se solicita ampliar carreras profesionales tales como Sociología o Informática o Ciencias ¿ Estadísticos o Ciencias de la comunicación o Ingeniería de Sistemas o a fines. Con la finalidad de fomentar la participación a más postores, en el amparo del artículo 2 de la Ley N.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado: ¿a) Libertad de concurrencia. Las Entidades promueven el libre acceso y participación de proveedores en los procesos de contratación que realicen, debiendo evitarse exigencias y formalidades costosas e innecesaria.

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: A Literal: A.1 **Página: 46**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comite de seleccion señala y confirma pues un ingeniero económico cuenta con especializaciones compatibles con la formación académica que se requiere para el Especialista en Diseño de Cuestionarios.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Bachiller en Estadística o Ingeniería estadística o Administración o Psicología o Educación o Economía o Ingeniería Industrial o Ingeniero Económico o Sociología o Ciencias de la Comunicación o Ingeniería de Sistemas o Ingeniería Informática.

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA
Nomenclatura : CP-SM-17-2024-OSINERGMIN-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA CONSULTORÍA PARA LA ENCUESTA RESIDENCIAL DE CONSUMO Y USO DE ENERGÍA - ERCUE.

Ruc/código :	20477886761	Fecha de envío :	21/06/2024
Nombre o Razón social :	GESTIONA Y APRENDE SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	18:15:28

Consulta: Nro. 20

Consulta/Observación:

En los requisitos de formación académica del especialista en Crítica y Codificación, se describe lo siguiente: ¿Bachiller en Estadística o Ingeniería estadística o Ingeniería informática o ingeniería de sistemas o ciencias de la computación o en Economía o Ingeniería Industrial o en Comunicación Social.¿. En ese sentido, se solicita ampliar carreras profesionales tales como Sociología o Informática o Ciencias ¿ Estadísticos o Ciencias de la Comunicación o Ingeniería de Sistemas o Administradores o a fines. Con la finalidad de fomentar la participación a más postores, en el amparo del artículo 2 de la Ley N.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado: ¿a) Libertad de concurrencia. Las Entidades promueven el libre acceso y participación de proveedores en los procesos de contratación que realicen, debiendo evitarse exigencias y formalidades costosas e innecesaria.

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: A Literal: A.1 Página: 46

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma pues un Sociología o Ciencias Estadísticas o Ciencias de la Comunicación o Administradores cuenta con especializaciones compatibles con la formación académica que se requiere para el Especialista en Crítica y Codificación

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Bachiller en Estadística o Ingeniería estadística o Ingeniería informática o ingeniería de sistemas o ciencias de la computación o en Economía o Ingeniería Industrial o en Comunicación Social o Ingeniería Económica o Sociología o Ciencias Estadísticas o Ciencias de la Comunicación o Administradores

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA
Nomenclatura : CP-SM-17-2024-OSINERGMIN-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA CONSULTORÍA PARA LA ENCUESTA RESIDENCIAL DE CONSUMO Y USO DE ENERGÍA - ERCUE.

Ruc/código :	20477886761	Fecha de envío :	21/06/2024
Nombre o Razón social :	GESTIONA Y APRENDE SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	18:15:28

Consulta: Nro. 21

Consulta/Observación:

En los requisitos de experiencia del especialista en jefe de Proyectos, se describe lo siguiente: ¿Experiencia mínima de cinco (05) años de experiencia como director o jefe de proyectos de encuestas dirigidas a hogares. La experiencia se computará a partir de la obtención del grado académico de Bachiller.¿. En ese sentido, se solicita ampliar la experiencia requerida a servicios como coordinador y/o jefe de proyectos de estudios cuantitativos y cualitativos nacionales socioeconómicas y/o líneas de base y/o evaluaciones finales y/o evaluaciones de impacto y/o estudios de mercado y/o encuestas de opinión pública y/o encuestas de alcance nacional a docentes de Instituciones Públicas y Privadas y/o Censo Nacional a Institutos y Escuelas de Educación Superior y/o encuesta de opinión para la actualización del Plan Estratégico Nacional Plan Bicentenario el Perú y/o estudios de percepción y/o estudios de levantamiento de información, en diferentes sectores económicos, sociales y educación, puesto que en estos estudios se aplican encuestas y entrevistas.. Con la finalidad de fomentar la participación a más postores, en el amparo del artículo 2 de la Ley N.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado: ¿a) Libertad de concurrencia. Las Entidades promueven el libre acceso y participación de proveedores en los procesos de contratación que realicen, debiendo evitarse exigencias y formalidades costosas e innecesaria.

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: B.2 Literal: B.2.1 Página: 47

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

el comite de seleccion señala que No se acoge la observación debido a que la experiencia requerida para el Jefe de Proyectos deberá ser en encuestas dirigidas a hogares

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA
Nomenclatura : CP-SM-17-2024-OSINERGMIN-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA CONSULTORÍA PARA LA ENCUESTA RESIDENCIAL DE CONSUMO Y USO DE ENERGÍA - ERCUE.

Ruc/código :	20477886761	Fecha de envío :	21/06/2024
Nombre o Razón social :	GESTIONA Y APRENDE SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	18:15:28

Consulta: Nro. 22

Consulta/Observación:

En los requisitos de experiencia del especialista en Muestreo, se describe lo siguiente: ¿Experiencia mínima de cinco (05) años de experiencia en la elaboración o desarrollo de diseños muestrales para encuestas dirigidas a hogares. La experiencia se computará a partir de la obtención del grado académico de Bachiller.¿. En ese sentido, se solicita ampliar la experiencia requerida a servicios tales como la elaboración de diseños muestrales para encuestas dirigidas a estudios de línea de base y/o estudios de evaluación intermedia y/o evaluación final y/o encuestas a nivel nacional relacionado a sistemas administrativos y/o evaluaciones de impacto socioeconómico y/o censos de población y vivienda y/o estudios de levantamiento de información, en diferentes sectores económicos, sociales y educación. Con la finalidad de fomentar la participación a más postores, en el amparo del artículo 2 de la Ley N.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado: ¿a) Libertad de concurrencia. Las Entidades promueven el libre acceso y participación de proveedores en los procesos de contratación que realicen, debiendo evitarse exigencias y formalidades costosas e innecesarias.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** B.2 **Literal:** B.2.1 **Página:** 47

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

el comité de selección señala que no se acoje la observación debido a que la experiencia requerida para el Especialista en Diseño de Cuestionario deberá ser en encuestas dirigidas a hogares .

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA
Nomenclatura : CP-SM-17-2024-OSINERGMIN-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA CONSULTORÍA PARA LA ENCUESTA RESIDENCIAL DE CONSUMO Y USO DE ENERGÍA - ERCUE.

Ruc/código :	20477886761	Fecha de envío :	21/06/2024
Nombre o Razón social :	GESTIONA Y APRENDE SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	18:15:28

Consulta: Nro. 23

Consulta/Observación:

En los requisitos de experiencia del especialista en Diseño de Cuestionario, se describe lo siguiente: ¿Experiencia mínima de cinco (05) años de experiencia en la elaboración o desarrollo de cuestionarios para encuestas dirigidas hogares. La experiencia se computará a partir de la obtención del grado académico de Bachiller.¿. En ese sentido, se solicita ampliar la experiencia requerida a servicios tales como la elaboración de instrumentos cuantitativos para estudios de línea de base y/o elaboración de encuestas para estudios de levantamiento de información del sector educativo y social de instituciones públicas y/o diseños muestrales para estudios de levantamiento de información en el sector educativo y social de instituciones pública. Con la finalidad de fomentar la participación a más postores, en el amparo del artículo 2 de la Ley N.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado: ¿a) Libertad de concurrencia. Las Entidades promueven el libre acceso y participación de proveedores en los procesos de contratación que realicen, debiendo evitarse exigencias y formalidades costosas e innecesaria.

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: B.2 Literal: B.2.1 Página: 47

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

el comite de seleccion señala que No se acoje la observación debido a que la experiencia requerida para el Especialista en Crítica y Codificación deberá ser en encuestas dirigidas a hogares .

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA
Nomenclatura : CP-SM-17-2024-OSINERGMIN-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA CONSULTORÍA PARA LA ENCUESTA RESIDENCIAL DE CONSUMO Y USO DE ENERGÍA - ERCUE.

Ruc/código :	20477886761	Fecha de envío :	21/06/2024
Nombre o Razón social :	GESTIONA Y APRENDE SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	18:15:28

Consulta: Nro. 24

Consulta/Observación:

En los requisitos de experiencia del especialista en Critica y Codificación, se describe lo siguiente: ¿Experiencia mínima de cinco (05) años de experiencia en el desarrollo de labores de crítica y codificación de bases de datos de encuestas. La experiencia se computará a partir de la obtención del grado académico de Bachiller.¿. En ese sentido, se solicita ampliar la experiencia requerida a servicios tales como la planificación y/o procesamiento de información y/o diseño de base de datos y/o consistencia y control de calidad de la base de datos y/o revisión de recursos de información estadística. Con la finalidad de fomentar la participación a más postores, en el amparo del artículo 2 de la Ley N.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado: ¿a) Libertad de concurrencia. Las Entidades promueven el libre acceso y participación de proveedores en los procesos de contratación que realicen, debiendo evitarse exigencias y formalidades costosas e innecesaria.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** B.2 **Literal:** B.2.1 **Página:** 47

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

el comite de seleccion señala que No se acoje la observación debido a que la experiencia requerida para el Especialista en Crítica y Codificación deberá ser en encuestas dirigidas a hogares .

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA
Nomenclatura : CP-SM-17-2024-OSINERGMIN-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA CONSULTORÍA PARA LA ENCUESTA RESIDENCIAL DE CONSUMO Y USO DE ENERGÍA - ERCUE.

Ruc/código :	20477886761	Fecha de envío :	21/06/2024
Nombre o Razón social :	GESTIONA Y APRENDE SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	18:15:28

Consulta: Nro. 25

Consulta/Observación:

En los requisitos sobre la experiencia del personal clave, en específico, el jefe de proyecto se menciona lo siguiente: Experiencia mínima de cinco (05) años de experiencia como director o jefe de proyectos de encuestas dirigidas a hogares. La experiencia se computará a partir de la obtención del grado académico de Bachiller. En ese sentido, se solicita ampliar los profesionales con experiencia como coordinador técnico y/o coordinador de proyectos y/o jefe de operación y/o asesor de dirección nacional y/o Supervisor Nacional y/o coordinador y/o coordinador de proyecto y/o gestor de proyecto y/o supervisor de proyecto y/o responsable de proyecto de aplicación de encuestas y/o censos de cobertura nacional y/o macrorregional y/o encuestas de percepción. Con la finalidad de fomentar la participación a más postores, en amparo del artículo 2 de la Ley N.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado: ¿a) Libertad de concurrencia. Las Entidades promueven el libre acceso y participación de proveedores en los procesos de contratación que realicen, debiendo evitarse exigencias y formalidades costosas e innecesaria.

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: B.2 Literal: B.2.1 Página: 47

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

el comite de seleccion señala que No se acoge la observación debido a que la experiencia requerida para el Jefe de Proyectos deberá ser en encuestas dirigidas a hogares

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA
Nomenclatura : CP-SM-17-2024-OSINERGMIN-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA CONSULTORÍA PARA LA ENCUESTA RESIDENCIAL DE CONSUMO Y USO DE ENERGÍA - ERCUE.

Ruc/código :	20477886761	Fecha de envío :	21/06/2024
Nombre o Razón social :	GESTIONA Y APRENDE SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	18:15:28

Consulta: Nro. 26

Consulta/Observación:

En el acápite de la experiencia del personal clave, se menciona que el especialista en muestreo deberá tener la siguiente experiencia:

Experiencia en la especialidad mínima de cinco (05) años de experiencia como director o jefe de proyectos de encuestas dirigidas a hogares. La experiencia se computará a partir de la obtención del grado académico de Bachiller. Sin embargo, en la sección B.2.1 Experiencia del personal clave ubicado en la página 47, se menciona otro requisito. Agradeceremos poder precisar cuál sería la experiencia que se calificará para el especialista en Muestreo.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: Cap. IV Literal: B **Página: 49**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que se modificará el numeral B. EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE - Especialista en Muestreo. Modificar por "Experiencia mínima de cinco (05) años de experiencia en la elaboración o desarrollo de diseños muestrales para encuestas dirigidas a hogares. La experiencia se computará a partir de la obtención del grado académico de Bachiller."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Un (1) Especialista en Muestreo:

Experiencia mínima de cinco (05) años de experiencia en la elaboración o desarrollo de diseños muestrales para encuestas dirigidas a hogares. La experiencia se computará a partir de la obtención del grado académico de Bachiller.

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA
Nomenclatura : CP-SM-17-2024-OSINERGMIN-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA CONSULTORÍA PARA LA ENCUESTA RESIDENCIAL DE CONSUMO Y USO DE ENERGÍA - ERCUE.

Ruc/código :	20477886761	Fecha de envío :	21/06/2024
Nombre o Razón social :	GESTIONA Y APRENDE SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	18:15:28

Consulta: Nro. 27

Consulta/Observación:

En las actividades mínimas, se menciona la ejecución de las capacitaciones al equipo encuestador supervisores y críticos y codificadores para la realización de las encuestas piloto, agradeceremos confirmar si en el alcance del servicio se debe emitir certificados de participación para dicha capacitación. Asimismo, se le solicita especificar la modalidad de la capacitación, (virtual o presencial) y si se realizará por regiones.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1.1.8 Literal: 3.1.1.8 Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto a la certificación de participación del personal capacitado, solo será necesario presentar la información de los resultados de la evaluación de la capacitación que se solicita en el literal d) de las Actividades Mínimas. Se especificará en las Bases que las capacitaciones deberán ser de manera presencial y en distintas regiones del país

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

d) La convocatoria, selección y capacitación de los encuestadores (de manera presencial en Lima y distintas regiones), supervisores y críticos-codificadores para la realización de las encuestas piloto a efectos de validar todos los cuestionarios de forma independiente y otros instrumentos de recolección de datos, así como los métodos y procedimientos que se seguirán para realizar las encuestas. Esta actividad deberá comprender las siguientes fases:

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA
Nomenclatura : CP-SM-17-2024-OSINERGMIN-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA CONSULTORÍA PARA LA ENCUESTA RESIDENCIAL DE CONSUMO Y USO DE ENERGÍA - ERCUE.

Ruc/código :	20477886761	Fecha de envío :	21/06/2024
Nombre o Razón social :	GESTIONA Y APRENDE SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	18:15:28

Consulta: Nro. 28

Consulta/Observación:

En cuanto al personal no clave, solicitamos especificar si la selección del personal clave requiere alguna aprobación previa por parte de Osinergmin. En caso afirmativo, agradeceremos considerar las fechas de plazo de aprobación del personal no clave dentro del plazo total de la consultoría.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1.2.2 Literal: 3.1.2.2 Página: 44

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo al numeral 3.1.2.2. PERSONAL NO CLAVE, se indica que el nivel de instrucción y experiencia deberá ser presentada al Osinergmin antes del inicio de la etapa de ejecución de campo para su aprobación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA
Nomenclatura : CP-SM-17-2024-OSINERGMIN-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA CONSULTORÍA PARA LA ENCUESTA RESIDENCIAL DE CONSUMO Y USO DE ENERGÍA - ERCUE.

Ruc/código :	20477886761	Fecha de envío :	21/06/2024
Nombre o Razón social :	GESTIONA Y APRENDE SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	18:15:28

Consulta: Nro. 29

Consulta/Observación:

Con respecto a los plazos de los entregables, se solicita especificar los plazos de aprobación y observación de dichos entregables para incluirlos en la planificación de la metodología del servicio de consultoría.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1.1.9 **Literal:** 3.1.1.9 **Página:** 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que, de conformidad con lo indicado en los numerales 168.3 y 168.4 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, por tratarse de un servicio de consultoría, la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días. El mismo plazo resulta aplicable para que la Entidad se pronuncie sobre el levantamiento de observaciones, en cuyo caso se comunica al contratista, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA
Nomenclatura : CP-SM-17-2024-OSINERGMIN-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA CONSULTORÍA PARA LA ENCUESTA RESIDENCIAL DE CONSUMO Y USO DE ENERGÍA - ERCUE.

Ruc/código :	20477886761	Fecha de envío :	21/06/2024
Nombre o Razón social :	GESTIONA Y APRENDE SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	18:15:28

Consulta: Nro. 30

Consulta/Observación:

Según los términos de referencia se menciona lo siguiente: ¿Se proporcionará al contratista los cuestionarios base para cada objetivo específico. El contratista propondrá mejoras a los instrumentos de medición para cada objetivo específico¿. Agradeceremos precisar las características de la encuesta (duración promedio, cantidad de preguntas, tipo de preguntas, etc.) y si pueden proporcionarla para tener una mejor comprensión de ella.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1.1.8 Literal: 3.1.1.8 Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que, de acuerdo con lo señalado en el numeral 3.1.1.8 de las Bases, es parte del servicio la revisión, elaboración y programación de los cuestionarios. Sin embargo, de manera referencial, se incluirán como un anexo en las Bases los cuestionarios vigentes disponibles para la ERCUE.

En promedio la duración de cada cuestionario ha sido entre 30 a 40 minutos

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Las bases quedarán redactadas de la siguiente manera:

Anexo N° 15 Cuestionarios disponibles de la ERCUE

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA
Nomenclatura : CP-SM-17-2024-OSINERGMIN-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA CONSULTORÍA PARA LA ENCUESTA RESIDENCIAL DE CONSUMO Y USO DE ENERGÍA - ERCUE.

Ruc/código :	20477886761	Fecha de envío :	21/06/2024
Nombre o Razón social :	GESTIONA Y APRENDE SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	18:15:28

Consulta: Nro. 31

Consulta/Observación:

Con respecto a los objetivos específicos se menciona lo siguiente: Contar con una muestra panel fija para seis periodos consecutivos con un nivel de inferencial nacional a fin de identificar y medir cambios dinámicos en los patrones de consumo y usos de energía. En este sentido, solicitamos confirmar si la aplicación de la encuesta se enmarca en un estudio longitudinal (encuestas panel), es decir, ¿las encuestas serán aplicadas a las mismas personas? Asimismo, solicitamos confirmar si se dispondrá de bases de datos actualizadas de las 3000 viviendas mencionadas. Estas 300 muestras, ¿están incluidas dentro del diseño muestral detallado en la página 23? De no tratarse de una encuesta panel, ¿la entidad contratante proporcionará un nuevo marco muestral y nuevas bases de datos para la aplicación?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1.1.5 Literal: 3.1.1.5 Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que, de acuerdo con lo señalado en el numeral 3.1.1.8 (Consideraciones Técnicas) de las Bases, la muestra panel está contenida dentro del tamaño de la muestral de 15 400 para la evaluación del objetivo de consumo y usos de la energía de los hogares. La línea base ha sido la información levantada en el año 2023, por lo cual se proporcionará al postor ganador el listado de muestra panel que deberá encuestar.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA
Nomenclatura : CP-SM-17-2024-OSINERGMIN-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA CONSULTORÍA PARA LA ENCUESTA RESIDENCIAL DE CONSUMO Y USO DE ENERGÍA - ERCUE.

Ruc/código :	20477886761	Fecha de envío :	21/06/2024
Nombre o Razón social :	GESTIONA Y APRENDE SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	18:15:28

Consulta: Nro. 32

Consulta/Observación:

En relación con el diseño muestral señalado en los términos de referencia, donde se menciona un total de 30,800 unidades de muestra, solicitamos el desglose detallado de esta muestra por región, incluyendo los ámbitos de región, provincia y distrito, a fin de desarrollar una metodología del servicio adecuada; agradeceremos detallar el ámbito de intervención con el mayor detalle posible para garantizar una cobertura en todas las áreas pertinentes.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1.1.8 Literal: 3.1.1.8 Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que, de acuerdo con lo señalado en el numeral 3.1.1.8 (Consideraciones Técnicas) de las Bases, es parte del servicio la elaboración del diseño muestral en función a cada uno de los objetivos específicos y a los niveles de inferencia que se requieren. Respecto a este último punto, para el nivel de consumo y usos se requiere inferencia a nivel nacional, departamental y por ámbito urbano y rural. Mientras que para la percepción de la calidad de los servicios energéticos y el grado de conocimiento y percepción de Osinergmin se requiere inferencia a nivel nacional, departamental y de las áreas de concesión de las EDE y para la muestra panel, el nivel de inferencia es el nacional.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA
Nomenclatura : CP-SM-17-2024-OSINERGMIN-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA CONSULTORÍA PARA LA ENCUESTA RESIDENCIAL DE CONSUMO Y USO DE ENERGÍA - ERCUE.

Ruc/código :	20477886761	Fecha de envío :	21/06/2024
Nombre o Razón social :	GESTIONA Y APRENDE SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	18:15:28

Consulta: Nro. 33

Consulta/Observación:

En la experiencia del postor en la especialidad se menciona lo siguiente: Se consideran servicios de consultoría similares a estudios de encuestas dirigidas a hogares o estudios de evaluación de políticas aplicados a hogares que requirieron el levantamiento de información de campo con un nivel de inferencia nacional y con niveles de inferencia departamental o provincial o distrital.

Agradeceremos considerar experiencias como la aplicación de encuestas de representatividad a nivel nacional y/o cobertura nacional y/o encuestas georreferenciadas a individuos en hogares a nivel de países de América Latina Con la finalidad de apertura la participación a más postores, basándose en el artículo 2 de la Ley N.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado: ¿a) Libertad de concurrencia. Las Entidades promueven el libre acceso y participación de proveedores en los procesos de contratación que realicen, debiendo evitarse exigencias y formalidades costosas e innecesaria.

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1.2.3 Literal: 3.1.2.3 Página: 45

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que, respecto a la experiencia del postor, se consideran servicios de consultoría similares a estudios de encuestas dirigidas a hogares o estudios de evaluación de políticas aplicados a hogares que requirieron el levantamiento de información de campo

con un nivel de inferencia nacional y con niveles de inferencia departamental o provincial o distrital.

Asimismo, se especifica en una nota al pie que el Postor entregará los documentos que contribuyan a corroborar la experiencia del postor para un adecuado desarrollo de las encuestas (cuestionarios usados en cada estudio de encuestas y fichas técnicas de las encuestas realizadas) mediante copia simple.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA
Nomenclatura : CP-SM-17-2024-OSINERGMIN-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA CONSULTORÍA PARA LA ENCUESTA RESIDENCIAL DE CONSUMO Y USO DE ENERGÍA - ERCUE.

Ruc/código :	20477886761	Fecha de envío :	21/06/2024
Nombre o Razón social :	GESTIONA Y APRENDE SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	18:15:28

Consulta: Nro. 34

Consulta/Observación:

En la experiencia del postor en la especialidad se menciona lo siguiente: Se consideran servicios de consultoría similares a estudios de encuestas dirigidas a hogares o estudios de evaluación de políticas aplicados a hogares que requirieron el levantamiento de información de campo con un nivel de inferencia nacional y con niveles de inferencia departamental o provincial o distrital.

Agradeceremos considerar experiencias como encuestas de percepción y/o estudio de satisfacción dirigido a empresas y/o aplicación de encuesta relacionados al sector educativo y/o sistemas administrativos y/o servicios de Línea Base y/o servicios de Levantamiento de información, puesto que en estos estudios se aplican encuestas y/o entrevistas. Con la finalidad de apertura la participación a más postores, basándose en el artículo 2 de la Ley N.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado: ¿a) Libertad de concurrencia. Las Entidades promueven el libre acceso y participación de proveedores en los procesos de contratación que realicen, debiendo evitarse exigencias y formalidades costosas e innecesaria.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1.2.3 **Literal:** 3.1.2.3 **Página:** 45

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que, respecto a la experiencia del postor, se consideran servicios de consultoría similares a estudios de encuestas dirigidas a hogares o estudios de evaluación de políticas aplicados a hogares que requirieron el levantamiento de información de campo

con un nivel de inferencia nacional y con niveles de inferencia departamental o provincial o distrital.

Asimismo, se especifica en una nota al pie que el Postor entregará los documentos que contribuyan a corroborar la experiencia del postor para un adecuado desarrollo de las encuestas (cuestionarios usados en cada estudio de encuestas y fichas técnicas de las encuestas realizadas) mediante copia simple.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA
Nomenclatura : CP-SM-17-2024-OSINERGMIN-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA CONSULTORÍA PARA LA ENCUESTA RESIDENCIAL DE CONSUMO Y USO DE ENERGÍA - ERCUE.

Ruc/código :	20477886761	Fecha de envío :	21/06/2024
Nombre o Razón social :	GESTIONA Y APRENDE SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	18:15:28

Consulta: Nro. 35

Consulta/Observación:

Solicitamos confirmar si en esta etapa se presentará la experiencia del postor en la especialidad incluido el Anexo N°12, puesto que es un requisito que se menciona en los Términos de Referencia, mas NO se solicita en el punto 3.1 Requisitos de Calificación, los cuales son los requisitos que se solicitan de manera obligatoria y que según Aviso ¿Importante¿ (pág. 46) indica que ¿Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el comité de selección incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes¿ y en esta sección no está incluida el requisito de ¿Experiencia del postor en la especialidad¿

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1.2.3 Literal: 3.1.2.3 Página: 45

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que, al ser un requisito estipulado en los Términos de Referencia, estos serán incluidos en los REQUISITOS DE CALIFICACION, por lo que se modificará el numeral 3.1.2.3 EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD para poder incluir el anexo vinculado a este requisito.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Las bases quedarán redactadas de la siguiente manera en el 3.1.2.3 EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 5,721,806 (cinco millones setecientos veintiún mil ochocientos seis con 00/100 soles) , por la contratación de servicios de consultoría iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas, que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios de consultoría similares a estudios de encuestas dirigidas a hogares o estudios de evaluación de políticas aplicados a hogares que requirieron el levantamiento de información de campo con un nivel de inferencia nacional y con niveles de inferencia departamental o provincial o distrital.